

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00589-00 (ejecutivo)

Subsanado el libelo, y como quiera que el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, a favor de **MARITZA GÓMEZ AGUDELO** contra **RICARDO ÁVILA GÓMEZ DISEÑO INTERIOR S.A.S**, por las siguientes cantidades:

Factura de venta N. 7379

Por la suma de \$65.076.034.00, correspondiente al saldo del capital, y los intereses en mora causados desde el 19 de enero de 2020¹ hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Notifíquese este proveído a la parte pasiva, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 cumpliendo las exigencias del inciso segundo, haciendo entrega del traslado y advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones (arts. 431 y 442 ibídem).

Se reconoce a la abogada **YAQUELINE GALEANO** para actuar como apoderada judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

¹ Esta fecha se transcribe de la Factura de Venta aportada como sustento de ejecución, como quiera que corresponde a su vencimiento.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d745ef0b2eab818e7d89d65bd10c37da2ee98d209cba513bda5aacecb2a87a5

Documento generado en 02/12/2020 05:46:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>